

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 27 de 12 del 2012

VISTOS: El Informe N°264-A-2012-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 184-2012-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y de la Ley N° 29812- "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, se expidió la Resolución Jefatural N° 519-2011-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2012 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Que, el literal a) del Numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante la Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de la fuente de Financiamiento Ordinarios que se produzcan durante el año Fiscal;

Que, el literal ii. Del numeral 19.2 del Artículo 19° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y su modificatoria establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N°28411, proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias.

Que, el numeral 19.3 del Artículo 19° de la precitada Directiva, establece el modelo y los plazos de presentación de las resoluciones para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencia.

Que, mediante los Memorandos N° 751-921-1105-1159 y 1232-2012-OGA/INEN, la Oficina General de Administración informa sobre las donaciones percibidas solicitando la incorporación de mayores fondos públicos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, en tal sentido resulta necesario incluir en el Presupuesto del presente año en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, los mayores fondos generados por las donaciones realizadas por personas naturales detalladas en el Anexo 01 que forma de la presente resolución por el importe de S/. 6,638.39 (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 39/100 NUEVOS SOLES), debiéndose incorporar en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, las donaciones mencionadas en el acápite anterior de acuerdo a lo informado por la Dirección de Contabilidad y Finanzas deben ser usadas para dar apoyo a los pacientes de escasos recursos y publicación del libro descripción y evolución del Cáncer de Mama en el INEN; asimismo las donaciones mencionadas se encuentran depositadas en la Cuenta Corriente N° 0-000-862304, de la Fuente de

CERTIFICACION AL DORSO

Financiamiento Donaciones y Transferencia que administra el INEN, debiéndose registrar en números enteros como sigue: S/6,638.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo previsto en el literal d) del Numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y sus modificatorias, con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N°008-2012-SA y el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto.

Aprobar las donaciones detalladas en el Anexo 01 que forma parte de la presente resolución y autorizar su incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2012, por el importe de S/6,638.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al detalle siguiente:



INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(En Nuevos Soles)

1.5.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTAS A DONACIONES	6,638.00
1.5.41.11	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas	5,000.00
1.5.41.12	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Naturales	<u>1,638.00</u>
	TOTAL INGRESOS	<u>6,638.00</u>



EGRESOS:

EGRESOS:

SECCIONES PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136	Instituto Nacional de enfermedades Neoplásicas
FUNCION	: 20	Salud
DIVISION FUNCIONAL	: 009	Ciencia y Tecnología
GRUPO FUNCIONAL	: 0016	Investigación Aplicada
ACTIVIDAD	: 5000913	Investigación y Desarrollo

GASTO CORRIENTE:

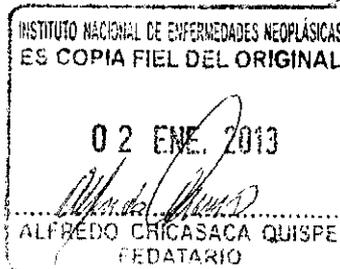
2.3 Bienes y Servicios	5,000.00
------------------------	----------

TOTAL GRUPO FUNCIONAL 0016	5,000.00
TOTAL DIVISION FUNCIONAL 009	5,000.00
TOTAL FUNCION 020	5,000.00

FUNCION	: 23	Protección Social
DIVISION FUNCIONAL	: 051	Asistencia Social
GRUPO FUNCIONAL	: 0115	Protección de Población en Riesgo
ACTIVIDAD	: 5000455	Apoyo al Ciudadano y la familia

GASTO CORRIENTE:

2.3 Bienes y Servicios	1,638.00
------------------------	----------



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 17 de 12 del 2012



TOTAL GRUPO FUNCIONAL 00115	1,638.00
TOTAL DIVISION FUNCIONAL 051	1,638.00
TOTAL FUNCION 023	1,638.00

RESUMEN

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS

6,638.00

6,638.00

ARTÍCULO 2º.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

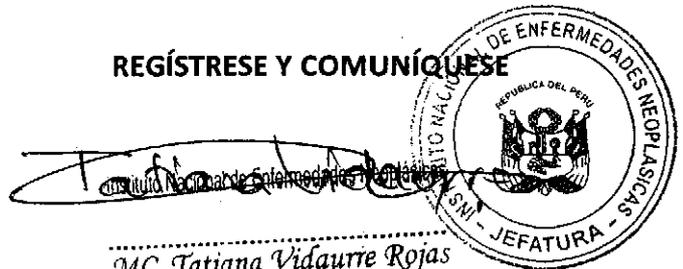
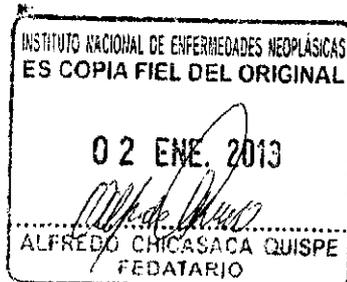
ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23º Numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MC. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional

CERTIFICACION AL DORSO

ANEXO 01

RELACIÓN DE LAS DONACIONES REALIZADAS POR PERSONAS NATURALES	IMPORTE
Donación Anónima	S/. 1,638.00
RELACIÓN DE LAS DONACIONES REALIZADAS POR PERSONAS JURÍDICAS	
Laboratorios Roche	<u>S/. 5,000.00</u>
TOTAL DE DONACIONES	<u>S/. 6,638.00</u>

